



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032017-00030-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ADRIANA MUÑOZ GARCIA
DEMANDADO:	ELIAS OCAMPO TAPARCUA

Acorde a la renuncia de poder allegada por el abogado MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ, al poder conferido por el demandado ELIAS OCAMPO TAPARCUA, remitida con copia a la dirección electrónica de su poderdante, por cumplir los requisitos del art. 76 del CGP, se **DISPONE**:

- 1. ACEPTAR** la renuncia al poder presentada por el abogado MAURICIO ALEJANDRO GOMEZ, identificado con C.C. 1.075.261.747 y T.P. 338.397, respecto del poder conferido por el señor Elías Ocampo Taparcua.
- 2. REQUERIR** al demandado ELIAS OCAMPO TAPARCUA, para que en un término de 5 días confiera poder a otro abogado que lo represente en el presente asunto.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp